INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 108/2014

"ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS LABORATORIALES Y EQUIPOS EN COMODATO PARA CLÍNICAS Y UNIDADES SANITARIAS DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS"

CONTRATO N° 506/2014

SGC Nº 1321-2014

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.

AÑO 2014

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.507

CONTRATO Nº 506/14 SGC Nº 1321-2014

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS LABORATORIALES Y EQUIPOS EN COMODATO PARA CLÍNICAS Y UNIDADES SANITARIAS DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.**, con RUC Nº 80008449-7, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia Nº 1307 esq. Curupayty (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor GONZALO SAMANIEGO ZUBIZARRETA**, con Cédula de Identidad Nº 2.701.113, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 285, de fecha 20 de julio de 2005, pasada ante el Esc. Luis Enrique Peroni Giralt, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS LABORATORIALES Y EQUIPOS EN COMODATO PARA CLÍNICAS Y UNIDADES SANITARIAS DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes **"ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS LABORATORIALES Y EQUIPOS EN COMODATO PARA CLÍNICAS Y UNIDADES SANITARIAS DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 106-004/14 de fecha 04 de diciembre de 2014.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

Abog. Benigno López Benítez
Presidente

Ing. Cecilia
Jefa
Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 12473/14 de fecha 27 de agosto de 2.014, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 555.556.715 (Guaraníes Quinientos cincuenta y cinco millones quinientos cincuenta y seis mil setecientos quince), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1959/14 de fecha 27 de agosto de 2.014.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	002	00	00	350	30	1	99	555.556.715

Esta Contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 275407

Los pagos correspondientes los ejercicios fiscales 2015 y 2016 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 108/14**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 074-028/14 de fecha 02 de setiembre de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 106-004/14 de fecha 04 de diciembre de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.764.796.000 (Guaraníes Un mil setecientos sesenta y cuatro millones setecientos noventa y seis mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOTE I LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DE LA CLÍNICA PERIFÉRICA YRENDAGUE											
Ítem	Código de Catálogo	Código	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/ IVA
COAGULOGRAMA											
1	41116005-004	4069	CALCIO TROMBOPLATINA TP	Determinaciones	UNIDAD	Wiener	Argentina	2.500	5.000	4.900	24.500.000
2	41116005-005	4609	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLATINA A.P.T.T	Determinaciones	UNIDAD	Wiener	Argentina	2.000	4.000	4.900	19.600.000
3	41116113-001	4263	HBRINOGENO	Determinaciones	UNIDAD	Wiener	Argentina	2.000	4.000	4.900	19.600.000
HEMOGRAMA											
4	41116002-089	6252	KIT DETERMINACIÓN PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO HEMOGRAMA	Determinaciones	UNIDAD	Mindray	China	12.000	24.000	4.400	105.600.000
Química Sanguínea											
5	41116105-128	4566	A.L.T (GPT)	Determinaciones	UNIDAD	Wiener	Argentina	8.000	16.000	2.390	38.240.000
6	41116105-127	4562	A.S.T (GOT)	Determinaciones	UNIDAD	Wiener	Argentina	8.000	16.000	2.390	38.240.000
7	41116105-077	4656	ACIDO URICO	Determinaciones	UNIDAD	Wiener	Argentina	7.000	14.000	2.390	33.460.000
8	41116105-403	3969	ALBÚMINA	Determinaciones	UNIDAD	Wiener	Argentina	500	1.000	2.390	2.390.000

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Ing. Cecilia Rodríguez
Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.507

CONTRATO Nº 506/14 SGC Nº 1321-2014

Ítem	Código de Catálogo	Código	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/ IVA
10	41116105-123	4053	BILIRRUBINA DIRECTA	Determinaciones	UNIDAD	Wiener	Argentina	7.500	15.000	2.390	35.850.000
11	41116105-123	4054	BILIRRUBINA TOTAL	Determinaciones	UNIDAD	Wiener	Argentina	7.500	15.000	2.390	35.850.000
12	41113305-001	4071	CALCIO	Determinaciones	UNIDAD	Wiener	Argentina	1.250	2.500	2.390	5.975.000
13	41116105-576	4099	CPK NAC	Determinaciones	UNIDAD	Wiener	Argentina	500	1.000	2.390	2.390.000
14	41116105-109	6378	CKMB	Determinaciones	UNIDAD	Wiener	Argentina	500	1.000	2.390	2.390.000
15	41116113-022	4262	FOSFORO	Determinaciones	UNIDAD	Wiener	Argentina	500	1.000	2.390	2.390.000
16	41116105-005	4401	MAGNESIO	Determinaciones	UNIDAD	Wiener	Argentina	500	1.000	2.390	2.390.000
17	41116105-129	4119	HDL COLEST.	Determinaciones	UNIDAD	Wiener	Argentina	6.500	13.000	2.800	36.400.000
18	41116105-079	4118	REAC COLESTEROL	Determinaciones	UNIDAD	Wiener	Argentina	8.500	17.000	2.390	40.630.000
19	41116105-082	4135	REAC CREATINI	Determinaciones	UNIDAD	Wiener	Argentina	8.500	17.000	2.390	40.630.000
20	41116105-159	4544	FOSFATASA ALCALINA	Determinaciones	UNIDAD	Wiener	Argentina	6.750	13.500	2.390	32.265.000
21	41116130-081	4563	GAMMA GT	Determinaciones	UNIDAD	Wiener	Argentina	6.750	13.500	2.390	32.265.000
22	41116105-126	4268	GLICEMIA	Determinaciones	UNIDAD	Wiener	Argentina	9.500	19.000	2.390	45.410.000
23	41116105-130	4395	LDH-PUV AA	Determinaciones	UNIDAD	Wiener	Argentina	600	1.200	2.390	2.868.000
24	41116004-021	4530	PROTEINAS TOTALES	Determinaciones	UNIDAD	Wiener	Argentina	600	1.200	2.390	2.868.000
25	41116105-081	4621	REAC TRIGLICE	Determinaciones	UNIDAD	Wiener	Argentina	8.500	17.000	2.390	40.630.000
26	41116105-083	4652	REAC. UREA	Determinaciones	UNIDAD	Wiener	Argentina	8.500	17.000	2.390	40.630.000
27	41116004-020	4438	PROT. ORINA	Determinaciones	UNIDAD	Wiener	Argentina	275	550	2.390	1.314.500
28	41116105-9994	8850	HIERRO SERICO	Determinaciones	UNIDAD	Wiener	Argentina	225	450	2.390	1.075.500
29	41116003-011	8851	Electrolitos (Na, K, Cl)	Determinaciones	UNIDAD	Diestro	Argentina	3.000	6.000	19.000	114.000.000
30	41116109-002	4273	Reactivo para la determinación de la Hemoglobina Glicosilada, para equipos automatizados	Determinaciones	UNIDAD	Wiener	Argentina	3.000	6.000	33.000	198.000.000
					INMUNOLOGÍA						
31	41116105-368	4284	REACTIVO DE TSH (HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES)	Determinaciones	UNIDAD	Diasorin	Italia	1.000	2.000	15.000	30.000.000
32	41111605-006	4611	REACTIVO FT4 (TETRA YODO TIRONINA)	Determinaciones	UNIDAD	Diasorin	Italia	1.000	2.000	15.000	30.000.000
33	41111605-007	4612	T3 REACTIVO- EQ. AUTOMATIZADO: REACTIVO T3 (TRIYODOTIRONINA)	Determinaciones	UNIDAD	Diasorin	Italia	1.000	2.000	15.000	30.000.000
34	41116113-004	4668	REACTIVO PARA TOXOPLASMOSIS IGG-EQUIPOS AUTOMATIZADOS	Determinaciones	UNIDAD	Diasorin	Italia	1.000	2.000	33.000	66.000.000
35	41115819-003	4667	REACTIVO PARA TOXOPLASMOSIS IGM-EQUIPOS AUTOMATIZADOS	Determinaciones	UNIDAD	Diasorin	Italia	1.000	2.000	33.000	66.000.000
36	41115819-001	4671	REACTIVO PARA RUBEOLA IGG-EQUIPOS AUTOMATIZADOS	Determinaciones	UNIDAD	Diasorin	Italia	1.000	2.000	33.000	66.000.000
37	41115819-002	4672	REACTIVO PARA RUBEOLA IGM-EQUIPOS AUTOMATIZADOS	Determinaciones	UNIDAD	Diasorin	Italia	1.000	2.000	33.000	66.000.000
38	41116126-016	4105	REACTIVO PARA CITOMEGALOVIRUSIGG-EQUIPOS AUTOMATIZADOS	Determinaciones	UNIDAD	Diasorin	Italia	1.000	2.000	33.000	66.000.000
39	41116126-017	6167	REACTIVO PARA CITOMEGALOVIRUSIGM-EQUIPOS AUTOMATIZADOS	Determinaciones	UNIDAD	Diasorin	Italia	1.000	2.000	33.000	66.000.000
40	41115819-009	4306	ANTI HAV IGM (ANTI HAV-IGM (HEPATITIS A)	Determinaciones	UNIDAD	Diasorin	Italia	200	400	33.000	13.200.000
41	41116002-007	4559	HBS AG (HBS-AG MET)	Determinaciones	UNIDAD	Diasorin	Italia	200	400	33.000	13.200.000
42	41115819-005	4335	ANTI HBS (ANTI HBS CUANTITATIVO)	Determinaciones	UNIDAD	Diasorin	Italia	200	400	33.000	13.200.000

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Ing. Cecilia Jara
Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Ítem	Código de Catálogo	Código	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/ IVA
43	41115819-008	3979	ANTI-CORE TOTAL	Determinaciones	UNIDAD	Diasorin	Italia	200	400	33.000	13.200.000
44	41115819-007	4301	ANTI-CORE IGM, REACTIVO PARA EQUIPOS AUTOMATIZADOS	Determinaciones	UNIDAD	Diasorin	Italia	200	400	33.000	13.200.000
45	41116105-400	4291	PSA TOTAL	Determinaciones	UNIDAD	Diasorin	Italia	1.000	2.000	25.000	50.000.000
46	41116004-026	3986	CEA	Determinaciones	UNIDAD	Diasorin	Italia	125	250	30.000	7.500.000
47	41113305-005	3988	CA 15-3	Determinaciones	UNIDAD	Diasorin	Italia	125	250	30.000	7.500.000
48	41113305-004	3987	CA 125	Determinaciones	UNIDAD	Diasorin	Italia	125	250	30.000	7.500.000
49	41116002-047	4552	REACTIVO PARA HIV- EQ. AUTOMATIZADO: REACTIVO HIV (SIDA) MÉT. ELISA O EQ. AUTOMATIZ.	Determinaciones	UNIDAD	Diasorin / Murex	Italia	3.500	7.000	19.000	133.000.000
50	41116105-166	9695	TROPONINA I	Determinaciones	UNIDAD	Diasorin	Italia	125	250	33.000	8.250.000
										G.	1.764.796.000

Monto Total Adjudicado: Son Guaranies Un mil setecientos sesenta y cuatro millones setecientos noventa y seis mil, IVA incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los **28 (veinte y ocho) meses** contados desde la fecha de su suscripción.

Los pagos correspondientes al ejercicio 2015 y 2016 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS

Para todos los lotes:

Los equipos en comodato y el 10% de la cantidad mínima de reactivos e insumos deben ser entregados y puestos en funcionamiento correcto en el local del Laboratorio, a los 15 días hábiles de la firma del contrato o luego de pasados los 15 días hábiles de la firma del contrato siempre que el contratante lo requiera. Todas las pruebas preliminares de los equipos, reactivos, emisión de resultados, capacitación del los profesionales de cada área, debe realizarse dentro de este periodo de tiempo.

Las entregas de reactivos e insumos deben efectuarse de acuerdo al cronograma establecido entre el Jefe del Área y el Proveedor, de acuerdo a la característica de cada Laboratorio con órdenes de entrega firmadas por los Jefes de Servicio.

Asimismo, serán elaboradas las planillas de determinaciones efectuadas en forma mensual firmada por el Director y el Jefe de Laboratorio. Dicha planilla deberá ser entregada como documento para el pago.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Ing. Cecilia Rodríguez
Jefa
Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: se realizarán en cada Laboratorio con el Equipo y reactivo adjudicados, en presencia del responsable del área.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: se realizarán en cada Laboratorio con el Equipo y reactivo adjudicados, en presencia del responsable del área. Terminada la instalación y prueba del equipo y los reactivos, se labrará un acta de puesta en funcionamiento y operatividad dejando constancia de las condiciones del equipo y reactivos y su funcionamiento.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: En caso de desperfectos, al inicio o durante la ejecución del contrato, el tiempo estipulado entre la denuncia telefónica a un número de línea baja a la empresa, del desperfecto del equipo y la presencia del técnico en el laboratorio no debe exceder en ningún caso más de 180 minutos.

Debe ser elaborado por escrito el compromiso de la asistencia técnica inmediata en caso de desperfectos y del cambio del equipo si el Servicio se resiente por desperfectos seguidos, en cuyo caso será labrada un acta y se solicitará el cambio del equipo en un plazo no mayor de 72 hs, en el cual la empresa debe proveer un equipo de contingencia que realice las mismas determinaciones por el mismo método o con un método alternativo con la misma sensibilidad y especificidad con los respectivos reactivos, hasta tanto se pueda instalar un nuevo equipo definitivo y mientras dure estos ajustes deberán hacerse cargo del procesamiento de todas las muestras , de la derivación y la entrega de los resultados en tiempo forma. Entiéndase que los equipos o metodologías alternativas no deben ser utilizados por un periodo mayor a una semana (7 días), salvo algún inconveniente por falta de repuesto en el país de origen del equipo; en este caso deberá comunicarse por escrito a las instancias correspondientes. El Servicio no puede ser interrumpido por ningún motivo así como no puede ser modificado el tiempo de respuesta al paciente. En caso de falta de reactivo para alguna determinación adjudicada, la empresa debe reemplazarlo por otro del mismo método. Dicho reemplazo no debe ser por más de 15 días y por única vez. Las Empresas adjudicadas proveedoras de equipos en comodato, serán responsables de la no interrupción del Servicio por causas inherentes a equipos, reactivos o insumos. Cada Laboratorio deberá elaborar un informe trimestral del cumplimiento de las condiciones del servicio, el mismo deberá ser entregado a la Dirección de cada establecimiento, firmado por el Jefe del Laboratorio y el Representante designado por la empresa.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación, se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
4. Factura Crédito.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.
6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del Administrador del Contrato.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Abog. Benigno López Benítez
Jefe
Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

10- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de **28 (veinte y ocho) meses** contados desde la firma del Contrato.

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Bien en demora, por cada semana de atraso. El monto

Abog. Benigno López Benítez
Jefe
Dpto. Contrataciones
Dirección Jurídica

Ing. Cecilia R. Ortiz
Jefa
Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días. El cómputo del interés iniciará a partir del día sesenta y uno (61).

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Directores de los Hospitales, de las Clínicas Periféricas y Unidades Sanitarias a través de el/la Jefe/a de cada Laboratorio y el Administrador del servicio.**

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o

Abog. Benigno López Benítez
Jefe Dpto. Contrataciones
Dirección Jurídica
Instituto de Previsión Social

Lic. Cecilia Rodríguez
Jefa
Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Instituto de Previsión Social

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 del mes de Diciembre del año 2014.

POR LA CONTRATISTA
BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Benigno López Benítez
Secretario General
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Cecilia Rodríguez
Jefa
Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios